

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

| | |
|---|----|
| Promovido por Esteban Valdez Rendón | 26 |
| Promovido por José Luis Arjona Limas | |
| Promovido por Inés Vazquez Valencia | 27 |
| Promovido por Miguel Quiroz Ruiz y otra | |

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

| | |
|---|----|
| Bienes de Rafael Bañuelos López | |
| Bienes de Octavio Medina Gracia y otra | |
| Bienes de José Inés Granillo Durazo | 28 |
| Bienes de María de los Angeles Granillo Vivían | |
| Bienes de Ramón Armando Villaescuza Carpio y otro ... | |
| Bienes de Trinidad García Olivarría | |
| Bienes de Agripina Escalante Rivera y otro | |
| Bienes de Trinidad García Valenzuela | |
| Bienes de Ramón Mario Pacheco Félix | |
| Bienes de Guillermo Sosa Boubión | 29 |
| Bienes de María Eva Ochoa Miranda | |
| Bienes de Gustavo Murrieta Monreal | |
| Bienes de Francisco Parra Quisine | |
| Bienes de Irma Duarte Ortega | |
| Bienes de Fortunato López Romero | |
| Bienes de Virginia Delgado Campos | |
| Bienes de Juan Jiménez y otra | 30 |
| Bienes de Tranquilino Gracia Cázares y otra | |
| Bienes de Altigracia Vidal Sánchez | |
| Bienes de Emilio Monge Willem | |
| Bienes de Manuel Humberto Larios Velarde | |
| Bienes de Rosalía Olivas García | |
| Bienes de Leonardo Noriega Portillo | |
| Bienes de Francisco Ruiz Lugo | |



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS**

Índice en la página número 31



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-----

- - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, esta Dirección General a mi cargo resuelve el presente procedimiento administrativo número SC-964/99 ACUMULADO, declarando procedente el otorgamiento de trece concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de materiales para la construcción no industrializados, calcio y derivados, en el municipio de Alamos, Sonora, bajo los siguientes:-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

- - - **PRIMERO.**- El suscrito Director General de Transporte del Estado es competente para conocer y decidir en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, de conformidad con lo previsto al efecto por los artículos 1º, 2º, 5, 6º, fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso 1-a), 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la abrogada Ley 120 de Transporte para el Estado de Sonora, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la Ley 149 de Transporte para el Estado en vigor, y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado, el día veinticuatro de enero de dos mil tres y publicado en la edición número 33, Tomo CLXXI, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinticuatro de abril de este mismo año.-----

- - - **SEGUNDO.**- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de materiales para la construcción no industrializados, calcio y derivados, en el municipio de Alamos, Sonora para cada una de las siguientes personas físicas:

BARRIGA SANCHEZ JOSÉ MARÍA

ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de carga para los municipios de Alamos, Etchojoa y Cajeme, Sonora. 2 a 8

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

Convenio autorización del Fraccionamiento Los Cipreses. 9

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 10 a 30

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Comisión Nacional Bancaria y de Valores 16
Banco Nacional de México, S.A.(3) 16,18,20
Manuel de Jesús Velderrain 17
Lic. Alberto Barragán Morales
Lic. Antonio E. Sterling Salmón
Agustín Zerega Lucero 18
Banca Serfín, S.A.
Diego Armando Poom Medina 19
Daniel Cárdenas Cevallos
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz 20
Víctor Alán Alcazar Lacarra

JUICIOS HIPOTECARIOS

Scotiabank Inverlat, S.A.(4) 21,22,23
Banca Serfín, S.A. 22
Banco Nacional de México, S.A.(2) 22,25
Banco Mercantil del Norte, S.A.(2) 23,24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por José Moreno Castillo 25
Promovido por Julio Valenzuela Aguilera
Promovido por Rosa Angélica Bajo González .. 26
Promovido por José Villela López
Promovido por María del Carmen Macías Rodríguez ...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JIMÉNEZ Y GUADALUPE GOMEZ MAGAÑA, PROMUEVE RAMON ANGEL JIMÉNEZ GOMEZ, CONVOQUESE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE JUZGADO DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DOCE HORAS, EXPEDIENTE NUMERO 246/03.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.-
A2329 16 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRANQUILINO GRACIA CAZARES, Y TRANQUILINA GRACIA BORBÓN, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS 10.00 HORAS DE DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 928/03.- C. SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ENRIQUEZ CORRAL.- RUBRICA.-
A2330 16 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SE RADICO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALTAGRACIA VIDAL SANCHEZ PROMOVIDO POR JUAN DIAZ ESTRADA, CITASE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 952/2003.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 03 DE JULIO DEL 2003.- LA C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A2331 16 19

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO MONGE WILLEM, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO

1016/2003.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-
A2332 16 19

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MANUEL HUMBERTO LARIOS VELARDE CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 581/03.- GUAYMAS, SONORA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2003.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-
A2333 16 19

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALÍA OLIVAS GARCÍA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 796/2003.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-
A2334 16 19

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO NORIEGA PORTILLO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1267/2003.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A2335 16 19

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE FRANCISCO RUIZ LUGO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, SEÑALAN NUEVA FECHA JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1367/2003.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A2337 16 19

BORREGO ZEPEDA SALVADOR
CÁZAREZ MÁRQUEZ JOSE HUMBERTO
CÁZAREZ MÁRQUEZ MANUEL
GARCÍA VEGA ROSARIO ADRIANA
MORALES DÍAZ CARLOS MARIO
RAMÍREZ ZAZUETA CANDELARIO
ROMERO VARELA HÉCTOR
SALIDO DIAZ JESÚS ALBERTO
VALENZUELA QUINTANA HÉCTOR
VELDERRAIN ALMADA AGUSTÍN
VILLARREAL CEBREROS CONCEPCIÓN
ZAZUETA ZAZUETA IDALIA

- - - Las concesiones a que se refiere este resolutive se otorgan para ser explotadas con una unidad cada una de ellas, en el entendido de que la explotación del servicio que mediante esta resolución se concesiona, deberá llevarse a cabo exclusivamente en la jurisdicción y términos señalados en esta propia resolución. - - -

TERCERO. - Requierase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutive segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que les sea notificada esta resolución, presenten ante el personal autorizado de esta Dirección General de Transporte o de su Delegación Regional con base en la ciudad de Navojoa, Sonora, los vehículos con los cuales explotarán el servicio que mediante esta resolución se les concesiona, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, debiendo cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de revocación de las citadas concesiones, conforme lo dispone el artículo 77 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley de la materia. - - -

CUARTO. - Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo IV de esta resolución, se declara que no procede y por lo tanto no ha lugar a otorgar la concesión de servicio público de transporte solicitada por el C. SALIDO SALAZAR VALENTE (radicado como SALIDO SALAZAR VICENTE)

QUINTO. - En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de servicio de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de materiales para la construcción no industrializados en el municipio de Alamos, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha

todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado tiene otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la abrogada Ley 120 de Transporte del Estado. -----

SEXTO.- Apercíbase a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley de Transporte del Estado en vigor, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación que al efecto establece dicho ordenamiento.-----

- - - **SEPTIMO.-** Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutiveos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL C. LIC. MARTÍN SERRANO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----

----- NOTIFÍQUESE -----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA RUBRICA.- E255 16



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Secretaría de Infraestructura
Urbana y Ecología



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres. -----

- - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, esta Dirección General a mi cargo resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-494/2001 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de treinta y cuatro concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de productos agrícolas no elaborados, en el municipio de Etchojoa, con las jurisdicciones señaladas en el dictamen rendido por el responsable del área técnica de esta Dirección General, lo que se hace bajo los siguientes -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 486/2003 RADICOSE JUICIO
SUCESORIO AB-INTESTATIO A BIENES DE
GUILLERMO SOSA BOUBION. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE DERECHO A HEREDAR,
DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A
CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC.
MIGUEL ANGEL PADILLA FERNANDEZ.- RUBRICA.-
A2243 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
C.C. GUADALUPE, CARMEN, RUBEN, GUSTAVO
JAVIER, RAMON FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS
HEGUERTY OCHOA, PROMOVIERON JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA
EVA OCHOA MIRANDA, EXPEDIENTE NUMERO
269/2003. CONVOQUESE A QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO A LAS DOCE
HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL TRES.- MAGDALENA, SONORA, JULIO 7 DEL
2003.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO
CIVIL.- LIC. RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.-
RUBRICA.-
A2244 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
C. MARIA ALICIA BARNETT MORENO CÓNYUGE
SUPERSTITE Y SUS HIJOS JUAN PEDRO, LUIS
MANUEL, SERGIO, SANDRA, CARMEN ROSARIO, ANA
ALICIA, BEATRIZ, MARIA GUADALUPE, MARIA JESÚS,
TODOS DE APELLIDOS MURRIETA BARNETT,
PROMOVIERON JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO
MURRIETA MONREAL, EXPEDIENTE NUMERO
275/2003, CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN
CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA
JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL
ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-
MAGDALENA, SONORA, JUNIO 16 DEL 2003.-
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC.
RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS, RUBRICA.-
A2245 13 16

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE FRANCISCO PARRA QUISINE,
CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A
HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN
EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO
1281/2003.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO
VELARDE.- RUBRICA.-
A2325 16 19

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE IRMA DUARTE ORTEGA, CONVOQUESE
QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A
LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL
DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.
MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL
ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 96/2003.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA
NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A2326 16 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE FORTUNATO LOPEZ ROMERO,
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE
HEREDEROS, SEPTIEMBRE 8 2003, 9 HORAS LOCAL
ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 920/03.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL
GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A2327 16 19

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE VIRGINIA DELGADO CAMPOS,
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE
HEREDEROS 10.00 HORAS, 5 DE SEPTIEMBRE AÑO
2003, LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR,
EXPEDIENTE 960/03.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
A OCHO DE AGOSTO 2003.- SECRETARIA TERCERA
DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-
RUBRICA.-
A2328 16 19

EXPEDIENTE NUMERO 730/2003.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 1 DEL 2003.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.-
A2235 13 16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE INES GRANILLO DURAZO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 235/2003.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 24 DEL 2003.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-
A2236 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES GRANILLO VIVIAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS SEPTIEMBRE 2 DEL 2003, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 590/2003.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.-
A2237 13 16

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ARMANDO VILLAESCUZA CARPIO Y RAMON VILLAESCUZA MORENO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 1229/2003.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A2238 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD GARCIA OLIVARRIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1159/2002.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A2239 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGRIPINA ESCALANTE RIVERA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ ORDUÑO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1141/2003.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-
A2240 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD GARCIA VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 687/03.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ENRIQUEZ CORRAL.- RUBRICA.-
A2241 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MARIO PACHECO FELIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 910/03.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A2242 13 16

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

--- PRIMERO.- El suscrito Director General de Transporte del Estado es competente para conocer y decidir en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, de conformidad con lo previsto al efecto por los artículos 1º, 2º, 5, 6º fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso 1-a), 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la abrogada Ley 120 de Transporte para el Estado de Sonora, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la Ley 149 de Transporte para el Estado en vigor, y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día veinticuatro de enero de dos mil tres y publicado en la edición número 33, Tomo CLXXI, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinticuatro de abril de este mismo año.

--- SEGUNDO.- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de productos agrícolas no elaborados, en el municipio de Etchojoa, Sonora, para cada una de las siguientes personas físicas:

ACOSTA JOCOBI LUIS ALBERTO
ALMADA TRASVIÑA JESÚS ANTONIO
ARMENTA VIUDA DE FÉLIX CARMEN
BALDERRAMA QUIZÁN ICELA
BELTRÁN MARTINEZ JOSÉ RAFAEL
BORBÓN MEDINA JESÚS MARTÍN
CAMACHO ESPINOZA MARTÍN
CASTAÑEDA RODRÍGUEZ BERNARDINO
CECEÑA LOZOYA GILBERTO
CORONADO ESCANDÓN MANUEL
CORRAL CORONADO OCTAVIO
CORRAL DOMÍNGUEZ ISMAEL
CORRAL FINO TRINIDAD
COTA AYÓN RUBÉN
FELIX NAVARRO DAVID
GIL SOLÍS ALFONSO
LOPEZ CAMPAS LEONARDO
LÓPEZ CÁZAREZ GABRIEL
MEDINA BARRERAS MIGUEL ANGEL
MEDINA MILLANES ANSELMO
MEDINA QUINTERO ROBERTO
MEXÍA SÁNCHEZ PATRICIO EFRÉN
PELAYO ZAMORA LUIS JAVIER
PEREZ MARTINEZ ESTEBAN

PEREZ MARTINEZ RAMON
 QUINTERO MONTEJANO ROBERTO
 RÁBAGO MUMULMEA FRANCISCO
 ROJAS CRUZ ANTONIO
 ROJAS CRUZ PABLO ERNESTO
 ROJAS MEDINA MARÍA DEL CARMEN
 VALENZUELA COTA SATURNINO RAMÓN
 VALENZUELA HERNÁNDEZ RAFAEL
 VERDUGO ROSAS ROSARIO
 YOCUPICIO BUITIMEA JOSÉ MERCEDES.-----

- - - Las concesiones a que se refiere este resolutive se otorgan para ser explotadas con una unidad cada una de ellas, en el entendido de que la explotación del servicio que mediante esta resolución se concesiona, deberá llevarse a cabo exclusivamente en la jurisdicción y términos señalados en esta propia resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Por lo que se refiere a los diversos solicitantes no incluidos en el listado del punto resolutive que antecede, es de concluirse que resulta improcedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente para la transportación de productos agrícolas no elaborados, en el municipio de Etchojoa, Sonora, negándose en consecuencia el otorgamiento de concesión solicitada por los CC. CHAVARÍA MARTÍNEZ FRANCISCO, DE ANDA VIDAL ISMAEL.-----

- - - **CUARTO.-** Requiérase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutive segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que les sea notificada esta resolución, presenten ante el personal autorizado de esta Dirección General de Transporte o de su Delegación Regional con base en Navojoa, Sonora, los vehículos con los cuales explotarán el servicio que mediante esta resolución se les concesiona, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, debiendo cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de revocación de las citadas concesiones, conforme lo dispone el artículo 77 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley de la materia.-----

- - - **QUINTO.-** En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de servicio de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de productos agrícolas no elaborados en el municipio de Etchojoa, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha todos los

ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE NUMERO 2091/2002.- C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A2291 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
 JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR INES VAZQUEZ VALENCIA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MERCADO MADERO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ÚLTIMO POR MEDIO DE EDICTOS PARA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL HACERSELE POR CEDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN. EXPEDIENTE NUMERO 1755/02.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 2 DEL AÑO 2003.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO.- RUBRICA.- A2292 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 300/94 JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR MIGUEL QUIROZ RUIZ Y ROSINA PATRICIA MOREO MORENO. CONVOQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

TRES, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZACIÓN DEPARTAMENTO QUINCE UBICADO EN LA AVENIDA LUIS ENCINAS NUMERO 16P CON UNA SUPERFICIE DE 48.90 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.08 METROS CON AREA VERDE; AL SUR, EN 4.08 METROS CON CASA PARTICULAR; AL ESTE, CON 12 METROS CON AREA DE ESTACIONAMIENTO; AL OESTE, EN 12 METROS CON DEPARTAMENTO 16-N. BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DEL 2003.- SECRETARÍA TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2336 16 18

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL BAÑUELOS LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TÉRMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 613/2003.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 12 DEL 2003.- LA C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO.- RUBRICA.- A2234 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA MIXTO
 GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES OCTAVIO MEDINA GRACIA Y MARIA MORENO ALCANTAR. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TÉRMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2003, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1111/03, ROSA ANGELICA BAJO GONZALEZ, PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 29.33 METROS CUADRADOS, NORTE 5.60 METROS CON CALLE URES, SUR EN LINEA QUEBRADA 1.98 METROS Y 3.05 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, ESTE 6.05 METROS CON PROPIEDAD SEÑOR VALDEZ BANDA, OESTE EN LINEA QUEBRADA 0.60 METROS Y 4.98 METROS CON AVENIDA TECNOLÓGICO.- TESTIMONIAL NUEVE HORAS TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS OMAR MONTOYA CARDENAS.- RUBRICA.-
A2322 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
CARMEN, ROSA, ANGEL Y AGUSTÍN MORENO LOPEZ, RADICOSE JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 334/2000, PROMOVIDO POR JOSE VILLELA LOPEZ CONTRA USTEDES EMPLAZÁNDOSELES CONTESTEN DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN SELALANDO DOMICILIO OIR RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA JUZGADO.- CANANEA, SONORA, A 24 DE MARZO DEL 2003.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A2323 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
MARIA DEL CARMEN MACIAS RODRÍGUEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 556/2003, LOTE SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS, UBICADO CALLE IRINEO S. MICHEL 96, COLONIA EL MALECÓN ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 16.15 METROS CALLE

IRINEO S. MICHEL, SUR 14.52 METROS MARTÍN MACIAS SORIA, ESTE 17.96 METROS BENJAMÍN ESTRADA PERAZA, OESTE 14.13 METROS SERGIO HIGUERA PACHECO, SEÑALARON DOCE HORAS DOCE SEPTIEMBRE 2003, DESAHOGO TESTIMONIAL.- HERMOSILLO, SONORA.- 08 JULIO 2003.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-
A2324 16 17 18

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ESTEBAN VALDEZ RENDON EN CONTRA DE AURORA VAIZ, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR MEDIO DE EDICTOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL, HACERSELE POR CEDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN. EXPEDIENTE NO. 1041/02. GUAYMAS, SONORA, A 02 DE JULIO DEL AÑO 2003. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-
A2259 14 15 16

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A LA C. MARTHA ARACELI HERNÁNDEZ.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE LUIS ARJONA LIMAS, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA

permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado tiene otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado. -----

--- SEXTO.- Apercíbase a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley de Transporte del Estado en vigor, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación que al efecto establece dicho ordenamiento. --

--- SEPTIMO.- Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutiveos de la presente resolución. -----

--- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL LIC. MARTÍN SERRANO RIVERA,
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO. -----
NOTIFÍQUESE. -----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA RUBRICA.-
E256 16



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Secretaría de Infraestructura
Urbana y Ecología



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los diez y ocho días del mes de agosto del año dos mil tres. -----

--- Por lo anteriormente expuesto y guindado, es de resolverse el presente procedimiento administrativo SC-820/2000, bajo los siguientes: -----

----- PUNTOS RESOLUTIVOS: -----

--- PRIMERO.- El suscrito Director General del Transporte en el Estado es competente para conocer y decidir en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, de conformidad con lo previsto al efecto por los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso 1 b), 14 fracción II, 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la

abrogada Ley 120 de Transporte para el Estado de Sonora, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la Ley 149 de Transporte en vigor, y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día dos de julio de dos mil tres y publicado en la edición número 13, Sección I, Tomo CLXXII, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de agosto de este mismo año. -----

- - - **SEGUNDO.-** Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorgan al C. GILBERTO DOMÍNGUEZ PARADA, dos concesiones de servicio público de transporte en la modalidad de carga, en el sistema regular, específicamente en la transportación de materiales para la construcción, en el municipio de Cajeme, Sonora, para ser explotadas cada una de ellas con una unidad. -----

- - - **TERCERO.-** Requierase al C. GILBERTO DOMÍNGUEZ PARADA, para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que le sea notificada esta resolución, presente ante el personal autorizado de esta Dirección General de Transporte o de su Delegación Regional con base en Ciudad Obregón, Sonora, los vehículos con los cuales explotará el servicio que mediante esta resolución se le concede, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor y para que dentro del mismo término inicie la prestación de dicho servicio, debiendo cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado, apercibiéndosele de que, en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de revocación de las citadas concesiones, conforme lo dispone el artículo 77 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley de la materia. -----

- - - **CUARTO.-** Apercíbese al beneficiario de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley de Transporte del Estado en vigor, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación que al efecto establece dicho ordenamiento. --

- - - **QUINTO.-** Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutiveos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL LIC. MARTÍN SERRANO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----

----- NOTIFÍQUESE -----

2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A2320 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
CONVOCA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 1385/2000, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, PROMOVIDO POR SOLEDAD LARA RUIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A DE C.V. EN CONTRA DEL C. ALEJANDRO OSUNA ZAYAS SE SEÑALAN LAS 09:00 HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2003, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADA EN CALLE SANTO TOMAS NO. 85, LOTE NO. 03 MANZANA XVIII FRACC. SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 07.00 MTS. CON AVENIDA SANTO TOMAS; SUR: EN 07.00 MTS. CON LOTE 19; ESTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 04; OESTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 02. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NO. 190,751 VOLUMEN 334 DE LA SECCIÓN PRIMERA, FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 100/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DEL 2003.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. LEOBARDO BURGOS CALLEJA.- RUBRICA.- A2338 16 18

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EMPLACESE C. MARIA GUADALUPE ALATORRE MORENO, VIA ORDINARIA CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIENDO JOSE MORENO CASTILLO, COPIAS TRASLADO ESTE JUZGADO TERMINO CONTESTAR DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPEDIENTE 242/03.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.- A2290 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 452/03, PRESENTOSE ESTE JUZGADO JULIO VALENZUELA AGUILERA, OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ADPERPETUAM, RESPECTO DE TERRENO RUSTICO FRACCION LOCALIZADA PREDIO GUAYMITAS, COMISARIA ROSALES, ESTE MUNICIPIO SUPERFICIE 4-35-00 HECTAREAS SIGUIENTE LOCALIZACIÓN:

| LADOS | RUMBOS | MEDIDAS |
|--------------|----------|------------------------------|
| COLINDANCIAS | | |
| 0-1 | N49o00'E | 171.00 MTS. ROSALINO MENDOZA |
| 1-2 | N30o00'E | 213.00 MTS. ARMANDO GONZALEZ |
| 2-3 | S40o00'W | 65.00 MTS. FCO. VALENZUELA |
| 3-4 | S34o25'E | 88.00 MTS. FCO. VALENZUELA |
| 4-5 | S29o00'W | 96.00 MTS. ERNESTO CASTRO Y |

ALEJO
VAZQUEZ
5-0 N35o00'W 342.00 MTS. PEDRO SOTO ARELLANO
JORGE BORBÓN Y
LUZ
ESTRADA

HERNANDEZ
SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DESAHOGO DE TESTIMONIAL OFRECIDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A2321 16 19 22

DE LA ACCION. SEPTIMO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- OCTAVO.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS CONTANDO ADEMÁS LOS DEMANDADOS CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTA SENTENCIA PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION.- CD. OBREGON, SON., A 19 NOVIEMBRE DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A2319 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
C. C. MARCO ANTONIO MOLINA PALMA Y ALEYDA ALANIZ REY, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1032/2001, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS DICTADA EN AUTOS, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN— PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS

DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA. TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS MARCO ANTONIO MOLINA PALMA Y ALEYDA ALANIZ REY, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$44,308.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE CAPITAL. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE CREDITO ADICIONAL OTORGADO A LA PARTE DEMANDADA Y QUE ADEUDA A MI REPRESENTADA CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA CUARTA Y RELATIVAS DEL CREDITO BASE DE LA ACCION, COMPUTADO DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 1994, AL DIA 31 DE ENERO DEL 2001. QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO QUE RESULTE DE LAS EROGACIONES NETAS VENCIDAS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 1998 AL 31 DE ENERO DEL 2001, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CAPITULO CUARTO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 1998 AL 31 DE ENERO DEL 2001, Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. SEPTIMO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. OCTAVO.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. CONTANDO ADEMÁS LOS DEMANDADOS CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTA SENTENCIA PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL

CONVENIO AUTORIZACION No. CON-CIPRESES-H03-0102 que celebran por una parte El Presidente Municipal C. ROBERTO MEZA LOPEZ, El Secretario del H. Ayuntamiento C. C.P. MARTIN FERNANDO VILLA HERNANDEZ, El Síndico Procurador Propietario C. JUSTO JESUS TIRADO MERAZ y El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ING. JOSE CRUZ LUNA ROSAS, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO", y por una otra parte la Sra. VIRGINIA PRIETO MEZA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le denominara **LA DIRECCIÓN**.

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, quien en lo sucesivo se le denominará **la Ley 101**.

TERCERA: Declara **LA FRACCIONADORA** que la Sra. VIRGINIA PRIETO MEZA tiene poder para celebrar el presente convenio, facultándose inclusive para realizar las donaciones de diversas áreas al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora de acuerdo a lo ordenado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora. Se agrega como anexo "A".

CUARTA: Declara **LA FRACCIONADORA** que es propietaria de unas porciones de terreno con superficie de 80,161.57 m², (Ochenta mil Ciento Sesenta y uno con 57/100 metros cuadrados) ubicados entre las calles 12 , 14 , Prolongación de la 16 y Carretera federal #2 entre las Avenidas 44-A, 46 y 48, de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora. Dicha fracción de terreno se conoce como ranchete 7, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 242, volumen 5 fracción 2, inscritas en el registro publico de la propiedad con el No. 860, volumen XI, sección I, de fecha 07 de diciembre de 1964. pasada ante la fe de la C. Lic Adriana Vazquez Fimbres, Notaria Publica No. 92 Suplente con residencia en el Distrito Judicial de la H. Agua Prieta, Sonora., que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según les acredita con certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa. Los terrenos en mención se ubican en Agua Prieta, Sonora y tienen las siguientes medidas y colindancias:

CON SUPERFICIE TOTAL DE 80.161.57 M2

Porción I:

Norte : Con una línea de 182.52 m, con Calle 14.

Sur : Con línea quebrada de 63.52, 77.87 Y 119.26 m, con Prolongación Calle 16.

Este : Con línea de 149.66 m con Avenida 46.

Oeste : Con línea de 72.57 m. con Avenida 44.

Con superficie de: 18120.57 m2

Porción II:

Norte : Con una línea de 180.03 m, con Calle 14.

Sur : Con línea quebrada de 39.14 y 161.18 m. Con Carretera Federal #2

Este : Con línea de 117.29 m, con Avenida 48.

Oeste : Con línea de 204.58 m. Con Avenida 46.

Con superficie de: 29492.30 m2

Porción III:

Norte : Con una línea de 179.90 m, con Calle 12.

SUR : Con línea de 179.97 m, con Calle 14.

ESTE : Con línea de 180.70 m, con Avenida 48.

OESTE : Con línea de 181.05 m, con Avenida 46.

Con superficie de: 32,548.70 m2

QUINTA: Declara LA FRACCIONADORA, que se dirigió por escrito al EL AYUNTAMIENTO solicitando Factibilidad de Uso de Suelo para un fraccionamiento de interés social, para un predio ubicado al Este de Agua Prieta, Sonora, misma que correspondió una contestación favorable expedida por el propio H. Ayuntamiento por conducto de LA DIRECCIÓN y que se anexa al presente convenio para que forme parte y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA: Así mismo, declara LA FRACCIONADORA, que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, solicitando factibilidad de dotación de agua potable y drenaje de la misma, para el citado fraccionamiento. Con fecha 6 de Noviembre del 2002, y mediante oficio No. s/n, la citada Comisión dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

SEPTIMA : Continúa declarando LA FRACCIONADORA que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley 101, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expedida por la propia Dirección.

OCTAVA: Declara LA FRACCIONADORA que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos, mismos que se agregan a este convenio.

NOVENA: Así mismo, declara LA FRACCIONADORA, que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto que se anexa a este convenio, el cual especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se anexa a este convenio.

10.00 METROS CON CALLE IGNACIO PESQUEIRA; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 30; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 31; OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 27. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 43,127, VOLUMEN 136, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, 12:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 6 DEL 2003.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2317 16 18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 940/01 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. CONTRA GILBERTO EFREN REYES URBALEJO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL" ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 119.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CALLE GALAXIA; AL SUR 7.00 METROS TERRENO PARTICULAR; AL ESTE 17.00 METROS LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE 17.00 METROS LOTE 5; CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL TRES, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, AGOSTO 7 DEL 2003.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A2318 16 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

C. MARIO GARCIA ARMENTA.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1036/2001, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS DICTADA EN AUTOS, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA; TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARIO GARCIA ARMENTA, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$43,922.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE CAPITAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE CREDITO ADICIONAL OTORGADO A LA PARTE DEMANDADA Y QUE ADEUDA A MI REPRESENTADA CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA CUARTA Y RELATIVAS DEL CREDITO BASE DE LA ACCION, COMPUTADO DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994, AL DIA 31 DE ENERO DEL 2001, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO QUE RESULTE DE LAS EROGACIONES NETAS VENCIDAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE ENERO DEL 2001, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CAPITULO CUARTO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE ENERO DEL 2001, Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE

PUBLICACIÓN PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Opongá DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE PROCEDENTES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDO DE QUE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES POSTERIORES Y AÚN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTO QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS, LAS COPIAS DE TRASLADO Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYA.- HERMOSILLO, SONORA 2 JULIO DEL 2003.- C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A2256 14 15 16

JUZGADO PRIMERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 737/99. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL BANCO INVERLAT. S.A. EN CONTRA DE MIGUEL IBARRA PEÑA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO. EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO. LOTE 04. UBICADO EN LA AVENIDA NUÑO DE GUZMÁN NUMERO 544. DE LA MANZANA 2-A. DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ. DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS. EL CUAL COLINDA AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA NUÑO DE GUZMÁN. AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 14. AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5. Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 208848 DE LA SECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO. VOLUMEN 188. DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1995. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$350.000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA.- HERMOSILLO, SONORA A 18 DE JUNIO DEL 2003.- C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.

IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.-
RUBRICA.-
A2257 14 16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JOSE MARTÍN VAZQUEZ ORTIZ Y MARIO HUMBERTO VAZQUEZ ORTIZ. EXPEDIENTE 1569/97 EL JUEZ ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES EN CALLE BACAPIRI 49, FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.8461 METROS CON LOTE NUMERO 33; AL SUR, EN 6.8461 METROS CON CALLE BACAPIRI ; AL ESTE, EN 19.4271 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, EN 19.4271 METROS CON LOTE 9. SUPERFICIE 133.00 METROS CUADRADOS SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO \$120,000.00. SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE TRIBUNAL EL REMATE EN REFERENCIA LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DEL 2003.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.- A2258 14 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 921/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA LOYDA LEYVA LOPEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 29 MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 225.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE,

convenio para que forme parte del mismo.

DECIMA : Declara LA FRACCIONADORA que habiendo obtenido la aprobación de los proyectos ejecutivos respectivos; agua potable y alcantarillado, electrificación y drenaje público, solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del AYUNTAMIENTO la expedición de la licencia de USO DEL SUELO, misma que le fue otorgada por el propio H. Ayuntamiento.

DECIMA PRIMERA: Declaran ambas partes, que al tener factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes :

CLAUSULAS

1.- Por medio del presente instrumento, EL AYUNTAMIENTO autoriza a LA FRACCIONADORA para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio referido en la declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para vivienda de tipo Interés Social al cual se le denominará FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES. Aprobando el "Ayuntamiento" los planos y especificaciones presentados por la "Fraccionadora", mismos que se anexan al presente convenio, formando parte del mismo y se anexan de la siguiente manera:

- I) Licencia de uso de suelo.
- II) Factibilidad de servicios de agua Potable y alcantarillado.
- III) Factibilidad de suministrar los servicios de Energía Eléctrica.
- IV) Escritura publica del terreno No. 242 volumen 5, Sección II, de fecha 17 de Octubre de 1964.
- V) Especificaciones.
- VI) Plano de localización.
- VII) Plano poligonal y curvas de nivel.
- VIII), Plano manzanero y lotificación
- IX), Plano de dimensiones de lotes
- X), Plano de señalamiento y vialidad
- XI), Plano de rasantes
- XII), Plano de red de agua potable
- XIII), Plano de red de alcantarillado
- XIV), Plano de alta tensión

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto al Artículo 91 Fracción IV, de la Ley 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por LA FRACCIONADORA que consta en el plano de Lotificación de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la

declaración quinta en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán una superficie de terreno que sea apta para ser utilizada vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie de terreno que sea apta para ser utilizada, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de uso común y así como el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

| No DE MANZANA. | No DE LOTE. | CANTIDAD. | SUP. (M2) | VENDIBLE (M2) | AFECT... (M2) | DONACION (M2) | AREA TOTAL M2 |
|----------------|---------------|-----------|-----------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1 | A. Comercial. | 1 AL 11 | | 1023.77 | | | 1023.77 |
| | 12 al 21 | 10 | | 900 | | | 900 |
| | 22 | 1 | | 107.9 | | | 107.9 |
| 2 | 1 la 10 | 10 | | 900 | | | 900 |
| | 11 | 1 | | 107.51 | | | 107.51 |
| | 12 al 21 | 10 | | 900 | | | 900 |
| 3 | 22 | 1 | | 107.9 | | | 107.9 |
| | 1 al 10 | 10 | | 900 | | | 900 |
| | 11 | 1 | | 107.51 | | | 107.51 |
| 4 | 12 al 21 | 10 | | 900 | | | 900 |
| | 22 | 1 | | 107.25 | | | 107.25 |
| | 1 la 10 | 10 | | 900 | | | 900 |
| 5 | 11 | 1 | | 107.25 | | | 107.25 |
| | 1 al 10 | 10 | | 900 | | | 900 |
| | 11 | 1 | | 107.51 | | | 107.51 |
| 6 | 12 al 20 | 9 | | 810 | | | 810 |
| | 1 al 18 | 18 | | 1620 | | | 1620 |
| 7 | A. VERDE. | | | | | 1947.87 | |
| 8 | 1 al 32 | 32 | | 2880 | | | 2880 |
| 9 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 10 | 1 al 24 | 24 | | 2160 | | | 2160 |
| 11 | 1 al 32 | 32 | | 2880 | | | 2880 |
| 12 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 13 | 1 al 24 | 24 | | 2160 | | | 2160 |
| 14 | 1 al 16 | 16 | | 1440 | | | 1440 |
| 15 | 1 al 13 | 13 | | 1170 | | | 1170 |
| 16 | 1 al 18 | 18 | | 1620 | | | 1620 |
| 17 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 18 | 1 al 26 | 26 | | 2340 | | | 2340 |
| 19 | 1 al 18 | 18 | | 1620 | | | 1620 |
| 20 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 21 | 1 al 26 | 26 | | 2340 | | | 2340 |
| 22 | 1 al 18 | 18 | | 1620 | | | 1620 |
| 23 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 24 | 1 al 24 | 13 | | 1170 | | | 1170 |
| 25 | A. Comercial. | 1 | | 5,429.40 | | | 5,429.40 |
| 26 | 1 al 16 | 16 | | 1440 | | | 1440 |
| 27 | 1 al 24 | 24 | | 2160 | | | 2160 |
| 28 | 1 al 6 | 6 | | 592.92 | | | 592.92 |
| 29 | 1 al 16 | 16 | | 1440 | | | 1440 |
| 30 | A. Comercial. | 1 | | 3964.44 | | | 3964.44 |
| 31 | A. Donacion. | | | | | 4,951.36 | |
| TOTALS | | | | 52905.21 | | 6899.74 | |

COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA IVAN SALAS SASTRE, LUCILA MONTENEGRO IBARRA DE SALAS Y COMO CAUSAHABIENTES JORGE BASILIO RAMÍREZ GARCÍA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN DEPARTAMENTO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN CONDOMINIO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD EDIFICIO "J" DEPARTAMENTO 5 MODULO M 6-5 UBICADO EN LA AVENIDA LAS FLORES NO.8,709-A, PLANTA ALTA LOCALIZADO LOTE 24 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE SECCION LOS TRIGALES DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 66.77 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 5.50 METROS CON AREA COMUN 2 ANDADOR Y 1.725 METROS CON AREA PRIVATIVA 11 PATIO DE SERVICIO; SUR, 2.725 METROS CON CUBO DE LUZ Y 4.50 METROS CON AREA COMUN 3 ANDADOR; ESTE, 3.65 METROS CON AREA PRIVATIVA 11 PATIO DE SERVICIO, 3.50 METROS CON LOTE 22 Y 2.05 METROS CON CUBO DE LUZ; OESTE, 4.50 METROS, 1.20 METROS Y 3.50 METROS CON VACIO AREA COMUN 1 ANDADOR. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 97,040 VOLUMEN 232 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 04 SEPTIEMBRE 2003, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 06 DEL 2003.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2316 16 17 18

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 831/01 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO MEZA LOPEZ. EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO MEDIANTE

PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASI, ESTAS SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL ASIMISMO REQUIÉRASELE PARA QUE HAGA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA SCOTIABANK INVERLAT, S.A., ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS EL DEPOSITARIO TOME POSESION DE SU CARGO SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO EN ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOLE SABER A LA DEMANDA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESE TRIBUNAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A2255 14 15 16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAMIENTO EXPEDIENTE 949/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE NEPTHALI RIVERA POMPOSO EL JUEZ PRIMERO CIVIL ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA. SE EMPLAZA A NEPTHALI RIVERA POMPOSO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA

NORTE RUMBO S77°30 ~W EN 800.00 METROS CON GANADERA VALMO, 200.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ, AL SUR RUMBO S72°00 ~W EN 1,004.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ, FRACCIÓN QUE ADQUIRIRÁ ALVARO AMABILIS, AL ESTE CON RUMBO N12°30~W EN 436.00 METROS CON EJIDO ZAMORA Y VILLA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO DE POR MEDIO Y AL OESTE RUMBO N12°30~W EN 520.00 METROS CON FRACCIÓN QUE ADQUIERE POR SEPARADO ESTHER MA. C. DE ROCHA. - AVALUO: \$814,500.00 (SON: OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) - - - AL EFECTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JULIO DEL 2003.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ARMANDO CALVARIO PARRA.- A2313 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 790/02 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CESAR AGUIAR MENESES CONTRA JORGE ENRIQUE RAMIREZ PAREDES, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION: DEPARTAMENTO G BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO LOCALIZADO EN EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIOS NAINARI, UBICADO EN CALLE NAINARI 1350 PONIENTE QUE ES EL SIGUIENTE DEPARTAMENTO G BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO DEL EDIFICIO NUMERO 2, NIVEL PLANTA ALTA CON PORCENTAJE DE INDIVISO DE 7% CON UNA SUPERFICIE PRIVATIVA TOTAL DE 105.26 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL AREA CONSTRUIDA TIENE UNA SUPERFICIE DE 81.27 METROS CUADRADOS, EN AREA ADICIONAL CON SUPERFICIE DE 9.20 METROS CUADRADOS AREA QUE CORRESPONDE A LA TERRAZA DE ACCESO Y SUPERFICIE QUE CORRESPONDE A LA TERRAZA Y SUPERFICIE DE 14.79 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE AL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE SE IDENTIFICA COMO 2-

G. SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.50 METROS LOTE 10 MISMA MANZANA 13 Y CUBO DE LUZ; SUR 7.50 METROS TERRAZA DE ACCESO, AREA ANDADORES Y CUBO DE LUZ; ESTE EN 13.50 METROS DEPARTAMENTO H MISMO EDIFICIO 2 Y CUBO DE LUZ; OESTE 13.50 METROS DEPARTAMENTO F MISMO EDIFICIO 2 Y CUBO DE LUZ.. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% DE TASACION, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRES. DOCE HORAS.- CD. OBREGÓN, SON., A 18 DE JULIO DEL 2003.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A2314 16 17 18

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EN EL EXPEDIENTE NO. 1275/2002, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR ALAN ALCAZAR LACARRA CONTRA RAMON ENRIQUE PERALTA SUGICH, JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN MUEBLE:- ----AUTOMÓVIL MARCA VOLSWAGEN, TIPO POINTER, MODELO 2000, TRANSMISIÓN DE CINCO VELOCIDADES, ESTANDAR , COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 9BWA37722YP029276 CON NUMERO DE PLACAS VTY-3128.- AL EFECTO SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00, ASIGNADA A DICHO BIEN MUEBLE. HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE AGOSTO DEL 2003.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A2315 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 289/00 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y

| CONCEPTO. | USO DEL SUELO. | | |
|---------------------|----------------|------------------------|----------------|
| | AREA M2 | % SOBRE AREA VENDIBLE. | % SOBRE TOTAL. |
| AREA TOTAL | 80161.57 | | 100% |
| AREA VENDIBLE | 52905.21 | 100% | 65.99% |
| habitacional. | 52905.21 | | |
| A DONACION | 6899.73 | | |
| parques y jardines. | 1947.87 | 16.72% | 11.0% |
| AFECTACION. | 0 | | |
| AREA VIAL. | 18408.76 | 34.79% | 22.96% |

4.-LA FRACCIONADORA se obliga a construir un carril de desaceleración sobre la carretera federal #2, a la altura de las avenidas 46 y 48, la cual servirá para acceder al fraccionamiento en mención; obra que deberá entregarse conjuntamente con la entrega del fraccionamiento a EL AYUNTAMIENTO.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley 101; LA FRACCIONADORA se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos, a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este instrumento: Las obras de trazo, tercerías, aperturas de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado publico, guarniciones, pavimentos, banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras necesarias de urbanización para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- LA FRACCIONADORA se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula Quinta, en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento; asimismo, ambas partes convienen que la entrega de las obras de urbanización será por etapas y a la vez los tiempos de entrega de cada una de ellas.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de la Ley 101, ambas partes convienen para que LA FRACCIONADORA pueda proceder a la enajenación de los lotes, deberá recabar la autorización de EL AYUNTAMIENTO quien podrá otorgarla siempre y cuando se haya cumplido con la cláusula Quinta de este instrumento.

Así mismo, para garantizar las obras de urbanización de LA FRACCIONADORA, deberá depositar una fianza o cualquier otro instrumento legal que garantice a EL AYUNTAMIENTO el cumplimiento de las obras de urbanización, dicha garantía o instrumento legal deberá garantizar el 100% de la obra con todos sus accesorios; por otro lado, la garantía o el instrumento que se utilice deberá tener como plazo mínimo de duración, 24 meses.

8.- LA FRACCIONADORA se obliga a mantener y conservar en buen estado las Obras de Urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido, a costa de LA FRACCIONADORA hasta que se levante el acta de recepción por parte de EL AYUNTAMIENTO.



9.- Cuando LA FRACCIONADORA haya concluido las Obras de Urbanización y sus accesorios, deberá dar el aviso de la terminación de obra a LA DIRECCION en el que se anexaran los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la Obra de Agua Potable y Alcantarillado expedida por COAPAES UNIDAD AGUA PRIETA.
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito.
- c) Acta de recepción de la Obra de Alumbrado Público por la Dirección de Servicios Público Municipales.

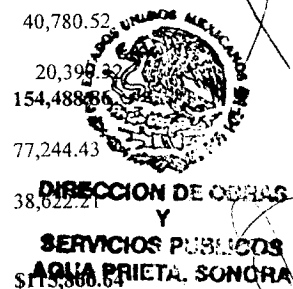
10.- Para que EL AYUNTAMIENTO pueda recibir en forma material y jurídica el FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES, EL FRACCIONADOR deberá comprobar la enajenación, por lo menos, del 80% de los lotes.

11.- EL AYUNTAMIENTO expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de LA DIRECCION siempre y cuando haya cumplido con la cláusula Octava y Novena de este Convenio.

Previo a lo anterior, EL AYUNTAMIENTO citara a LA DIRECCION y a la FRACCIONADORA, para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos en vigor para el Municipio de Agua Prieta, LA FRACCIONADORA se obliga a pagar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$115,866.64 por concepto de revisión de documentos, subdivisión del predio en lotes detallados, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación :

| CONCEPTO | CANTIDAD | UNIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|--|----------|------------|------------------|---------------------|
| SUBDIV. EN LOTES Y MANZ. | 467 | LOTE | 112.50 | 52,537.5 |
| REV. DE DOCUMENTACION | 0.005 | PPTO. URB. | 8,156,103.20 | 40,780.52 |
| AUTORIZ. DEL FRACCTO. | 0.005 | PPTO. URB. | 8,156,103.20 | 40,780.52 |
| SUPERV. OBRAS DE URB. | 0.0025 | PPTO. URB. | 8,156,103.20 | 20,392.32 |
| | | | SUB TOTAL | 154,488.86 |
| MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO* | 0.50 | | 154,488.86 | 77,244.43 |
| IMPUESTO ADICIONAL 50% | 0.50 | | 77,244.43 | 38,622.21 |
| | | | * TOTAL : | \$115,866.64 |



UN INMUEBLE RUSTICO PROPIO PARA AGRICULTURA IDENTIFICADO COMO PREDIO LA PALMA DE BACOBAMPO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION SEGUN LOS DATOS DE LA ESCRITURA MEDIANTE LA CUAL SE ADQUIRIO; LADOS RUMBOS DISTANCIA COLINDANCIA

| | | | | |
|-----|-----------|--------|------|-------------------|
| 0-1 | N2° 30'E | 233.60 | MTS. | CANAL ZARAGOZA |
| 1-2 | S80° 56'E | 129.55 | " | EJIDO BUAYSIACOBE |
| 2-3 | S16° 54'E | 37.85 | " | " |
| 3-4 | S6° 58'E | 164.10 | " | " |
| 4-5 | S77° 20'E | 138.55 | " | " |
| 5-0 | N64° 01'E | 37.70 | " | " |

VALUADO EN TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. INMUEBLE RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTIUNO DEL CUADRILATERO VEINTICINCO DE LA ANTIGUA COLONIA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE 22; AL SUR CON LINEA DE CUADRILATERO; AL ESTE CON LOTE NUMERO 11; Y AL OESTE CON LOTE 31. - - - INMUEBLE RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA IDENTIFICADO COMO LOTE TREINTA Y UNO DEL CUADRILATERO VEINTICINCO DE LA ANTIGUA COLONIA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE 32; AL SUR CON LINEA DE CUADRILATERO; AL ESTE CON LOTE NUMERO 21; Y AL OESTE CON LOTE 41. AMBOS INMUEBLES VALUADOS EN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- UN INMUEBLE RUSTICO PROPIO PARA AGRICULTURA UBICADO EN LA COMISARIA DE HUIRACHACA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACIÓN:

LADOS RUMBOS DISTANCIA COLINDANCIA

| | | | | |
|-----|----------|--------|------|----------------------------------|
| 0-1 | S N | 184.65 | MTS. | JUAN ZAZUETA A. |
| 1-2 | N89°09'E | 3.75 | " | EJIDO SAN PEDRO (TOMAS SIARUQUI) |

| | | | | |
|-----|----------|--------|---|--------------------|
| 2-3 | N0°29'E | 86.00 | " | " |
| 3-4 | S89°33'E | 143.90 | " | HUIRACHACA |
| 4-5 | S0°25'E | 269.70 | " | FRANCISCO BUITEMEA |
| 5-0 | EW | 150.00 | " | MARCOS AGUILERA C |

VALUADO EN CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS

MIL TRES PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A2311 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO MERCANTIL NUM. 322/95, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL POR DIEGO ARMANDO POOM MEDINA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO AGUSTÍN SEELE ALCARAZ, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2003, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CINCUENTA POR CIENTO INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 10 MANZANA XXXVI, SUPERFICIE 345.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO NORTE 15.00 METROS LOTES 3 Y 4 MISMA MANZANA; SUR 15.00 METROS CALLE DE LA PARROQUIA; ESTE 23.00 METROS LOTE 11 MISMA MANZANA.- Y OESTE 23.00 METROS CON LOTE 9 MISMA MANZANA; SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$328,500.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OUIENTOS PESOS 00/100 M. N. , SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A2312 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NO. 559/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DANIEL CARDENAS CEVALLOS, EN CONTRA DE JESÚS RAMON ROCHA CHAPETTI, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: PREDIO RÚSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO "EL TIJERITO", CON SUPERFICIE DE 47-91-95 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - AL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SR. AGUSTIN ZEREGA LUCERO EN CONTRA DEL SR. JAIME H HERNANDEZ CRUZ, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 386/02. LA C. JUEZ PRIMERA DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 PARA QUE SE LLEVE A CABO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DISTANCIA EN PUNTOS CARDINALES: NORTE: 20.00 METROS CON MITAD NORTE DEL MISMO LOTE; SUR: 20.00 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 10; OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 6. AREA TOTAL 450,00 METROS CUADRADOS SEGUN ESCRITURAS VALOR DEL MERCADO \$255,000.00 M.N. (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO QUE HACE EL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO. SE CONVOCA A POSTORES.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003.- C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO ESQUER BELTRAN.- RUBRICA.-

A2253 14 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1913/1994 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN; EN CONTRA DE GABRIELA GARCIA PEREZ, IVAN ARREDONDO RAMIREZ, HERIBERTO HINOJOSA MENDEZ, SEBASTIÁN ARREDONDO LANDAVAZO Y MARBELLA RAMIREZ PARRA, SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 9:00 HRS., DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL

2003, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTE EN UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 1,200 METROS CUADRADOS, UBICADO FRENTE A LA CALZADA SEIS DE ABRIL DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 60.00 METROS CON GONTRAN POMPA ESTRELLA Y MARGARITA FELIX DE DANIEL; AL SUR: 60.00 METROS CON VICTOR ARAIZA PEREZ; AL ESTE: 20.00 METROS CON TERRENO DE MARGARITA FELIX DE DANIEL; Y AL OESTE: 20.00 METROS CON CALZADA SEIS DE ABRIL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 12,947, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 1976 A NOMBRE DE SEBASTIAN ARREDONDO LANDAVAZO. AVALUO TOTAL \$ 1,062,000.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PRECIO BASE PARA EL REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA. SONORA A 12 DE AGOSTO DEL 2003.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE LUIS MORENO MORENO.- RUBRICA.- A2310 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, EN EL EXPEDIENTE 1024/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE GERARDO LUIS VILLALOBOS LAGARDA Y LUZ ESTHER SANTINI RODRIGUEZ DE VILLALOBOS, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO SOLAR SIN NUMERO DEL CUARTO ORDEN, UBICADO EN LA COLONIA DE PUEBLO VIEJO DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5,510.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 58.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL SUR EN 58.00 METROS CON CALLEJON PUBLICO; AL ESTE EN 95.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALBINO ESQUER; Y AL OESTE EN 95.00 METROS CON CALLEJON PUBLICO, VALUADO EN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

(*) SE APLICA CONVENIO DE DESREGULACION DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN No.2 SECCION III, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETIN No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

13.-Asi mismo, con fundamento en el Artículo 99, 102 y 105 Fracción IV de la Ley 101, LA FRACCIONADORA cede a EL AYUNTAMIENTO los lotes No.(Area de donación y Area verde) de las manzanas 4 y 5 con un área total de 2,415.00 m2. (12.24 % sobre área vendible)

14.- EL AYUNTAMIENTO tiene la facultad de inspeccionar y supervisar en todo momento las obras de urbanización pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, siempre y cuando tiendan a mejorar las obras; asimismo, en todo momento podrá suspender parcial o totalmente las obras cuando no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- LA FRACCIONADORA se obliga a dar aviso a LA DIRECCION que será por escrito cuando vayan a iniciarse las obras del fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley 101, LA FRACCIONADORA se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado e inscribirlo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Agua Prieta, Sonora para que surtan plenamente sus efectos.

17.- En caso de que LA FRACCIONADORA incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de la Ley 101, EL AYUNTAMIENTO unilateralmente declara la rescisión del presente instrumento ejerciendo las garantías otorgadas a su favor por LA FRACCIONADORA.

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Agua Prieta, Sonora a los 09 días del mes de Mayo del 2003.

AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA PRIETA, SONORA.- POR EL H. AYUNTAMIENTO: PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ROBERTO MEZA LOPEZ.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. JUSTO JESÚS TIRADO MERAZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. C.P. MARTÍN F. VILLA HERNANDEZ.- RUBRICA.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. JOSE CRUZ LUNA ROSAS.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA": REPRESENTANTE LEGAL.- VIRGINIA PRIETO MEZA.- RUBRICA.-

M106 16

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 3/2001. PROMOVIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN CONTRA DE UNIÓN DE CRÉDITO, GANADERO, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEMANDA A LA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, POR AUTO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOS, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA" A FIN DE QUE ACATE LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR QUE HAGA LA AUTORIDAD JUDICIAL CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE MEDIANTE OFICIO 601-11-1209 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1942 COMUNICÓ A LA DEMANDADA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN COMO UNIÓN DE CRÉDITO CON OFICIO 601-1-VJ-22495/97, LE COMUNICÓ LA REVOCACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL FUE NOTIFICADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 1998, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, SE INSCRIBIÓ LA DECLARACIÓN DE REVOCACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO 64216, SECCIÓN COMERCIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 169, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, POR LO QUE A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN SERÍA INCAPAZ DE REALIZAR OPERACIONES DEBIENDO PONERSE EN ESTADO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON LO ANTERIOR LA ACTORA ESTÁ FACULTADA PARA PROVEER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, SI LA ORGANIZACIÓN NO LO HACE EN EL PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES UNA VEZ PUBLICADA LA REVOCACIÓN LUEGO COMO LA DEMANDADA SE ABSTUVO DE HACERLO POR ESTE PROCEDIMIENTO SE SOLICITA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DESIGNE LIQUIDADOR, EMPLAZÁNDOSELE A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A

PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y COMO LO DISPONE EL ORDINAL 1379 DE LA CODIFICACIÓN EN USO, SIMULTÁNEAMENTE HAGA VALER LAS EXCEPCIONES QUE TENGA, LAS COPIAS DE TRASLADO ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 3/2001.- ATENTAMENTE.- HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE JULIO DE 2002.- SECRETARÍA DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- LIC. GABRIELA FÉLIX LAGARDA.- RUBRICA.- A2248 14 15 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

CON FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES EXPEDIENTE 1137/98 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE GUILLERMO ANAYA CABRERA Y GRACIELA VELDERRAIN DE ANAYA ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADO EN EL PREDIO QUE SE LOCALIZA AL NORTE DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA Y AL MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL CON SUPERFICIE DE 396.80 METROS CUADRADOS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:

LADOS RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS
0-1 N06°51'W 15.00 MTS. CARRET. INTERNAC.
1-2 N83°09'E 25.90 MTS. CIA. EMBOTELLADORA
DE CD. OBREGÓN, SA.

2-3 S06°51'E 15.14 MTS. FRACCION MISMO LOTE
3-0 S83°09'W 27.94 MTS. GUILLERMO, GERMAN,
EDUARDO RICARDO Y GRACIELA ANTONIETA
ANAYA V. VALUADO EN SEISCIENTOS TREINTA
MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL
DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES
PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA CONVOCASE POSTORES Y
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS
DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES
SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. R. RAFAEL ENRIQUEZ
CORRAL.- RUBRICA.-

A2279 15 16 17

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NO.108/00 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE: MANUEL DE JESÚS VELDERRAIN ENRIQUEZ CONTRA MERCEDES OLIVIA MORENO ALVIZU ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. EL JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMER A ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS QUE SE UBICA EN LA MANZANA CIENTO VEINTIDÓS DEL CUARTEL BAHIA DE KINO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE CENTRAL DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR EN 7.00 METROS CON PLAYA AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 183,438 VOLUMEN 325 SECCIÓN I. PRECIO BASE EN TOTAL DE INMUEBLE \$472,357.40.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, 15 DE JULIO DEL 2003.- C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- A2280 15 16 17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 1416/2002 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LOS VARILLEROS, S.P.R. DE R.I., CONTRA URBANA VILLA DE VALENZUELA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO, MANZANA 25 CUARTEL SECCION PRIMERA, COLONIA LA CORTINA DE ESTA CIUDAD,

LOCALIZACION MITAD ORIENTE DEL LOTE 18, SUPERFICIE 238.50 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 7.50 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL SUR 7.50 METROS CON LOTE 19; AL ESTE 31.80 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 20 Y AL OESTE 31.80 METROS CON MITAD PONIENTE DEL LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57286 VOLUMEN 156 SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1983. CONVOCANDOSE POSTORES: POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)), FIJANDOSE REMATE A CELEBRAR LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- CD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 30 DEL 2003.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A2281 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUM. 552/01 PROMOVIDO POR LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON, EN CONTRA DE ERNESTO ESCAMILLA GUZMAN, SE ORDENO REMATAR EN SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LOTE 19 MANZANA XVII CON SUPERFICIE DE 356.28 METROS CUADRADOS Y FINCA CONSTRUIDA CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN RAFAEL A FIERROS NUMERO 2207 COLONIA NAINARI DEL YAQUI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 12 METROS CON RAFAEL A. FIERROS, SUR 10 METROS CON LOTE 17, ESTE EN 29.69 METROS CON LOTE 20, OESTE EN 26.69 METROS CON LOTE 18, CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$ 1,157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN). VALOR DE AVALUO REMATE VERIFICARASE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 12 DEL 2003.- C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC MIGUELINA LOPEZ ARVALLO.- RUBRICA.- A2249 14 15 16